

**ANUNCIOS PARTICULARES****ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA
DE BOBADILLA-ESTACIÓN****Anuncio de aprobación inicial**

La Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de Bobadilla-Estación acordó la aprobación inicial del expediente número 07/2019 (referencia general 70/2019) de modificación de créditos sobre el presupuesto de gastos consistente en la concesión de crédito extraordinario y/o suplemento de créditos con el siguiente resumen por capítulos:

Estado de gastos

APLICACIÓN		DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS INICIALES	CRÉDITO EXTRAORDINARIO	SUPLEMENTO DE CRÉDITO	CRÉDITOS FINALES
PROGR.	ECONÓMICA					
920	16200	CURSOS DE FORMACIÓN DEL PERSONAL	0,00	+ 5.000,00		5.000,00
		TOTAL GASTOS	0,00	+ 5.000,00		5.000,00

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas.

Estado de gastos

APLICACIÓN		DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS INICIALES	SUPLEMENTO DE CRÉDITO	CRÉDITO EXTRAORDINARIO	CRÉDITOS FINALES
PROGR.	ECONÓMICA					
1532	160.00	SEGURIDAD SOCIAL PEÓN DE SERVICIOS OPERATIVOS	6.000,00	0,00	- 5.000,00	1.000,00
		TOTAL BAJAS	6.000,00	0,00	- 5.000,00	1.000,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I del título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La inexistencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias de esta ELA para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad local autónoma <https://sede.malaga.es/elabobadillaestacion>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Bobadilla-Estación, a 30 de julio de 2019.

La Presidenta, firmado: Diana Ramos Jaquet.

5867/2019